Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V. AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60, piso 6, colonia Tacuba, código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/041/DIS/1998 para la Zona Geográfica del Distrito Federal, otorgado por la Comisión Nacional de Energía, antes la Comisión Reguladora de Energía, la lista de Tarifas autorizada que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL Cifras expresadas en pesos de julio de 2024

Cargos		Unidades			ución con	Distribución Simple			
				comerc	ialización	Cargo	o por	Cargo por	
						Capa	cidad	Uso	
Mercado Residencial		ı							
Cargo por servicio		F	esos/mes	42		2.7732			
Bloque único		I	Pesos/GJ		93.5292		.5942	16.9349	
Mercado Comercial < 1,507									
Cargo por servicio		F	esos/mes	10		3.2939			
Bloque único (3)		I	Pesos/GJ	/GJ 48.37		39.6164		8.7591	
Mercado Gran Comercial-Peq	ueño Industria	(1)							
Cargo por servicio		P	esos/mes	1,053.1		53.1220	l)		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes (3)		ı	Pesos/GJ	71.5873		58	.6253	12.9620	
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes (3)		I	Pesos/GJ	43.1964		35	.3750	7.8214	
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes			Pesos/GJ				.3235	5.1568	
Bloque IV - Más de 1,394			Pesos/GJ			8	.1922	1.8113	
a 2,093 GJ/mes									
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes			Pesos/GJ			3	.3876	0.7490	
Mercado Gran Industrial (2)									
Cargo por servicio		P	Pesos/mes		5.1	5,190.1731			
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes			Pesos/GJ	3,100			.6746	3.4656	
Bloque II - Más de 3,488			Pesos/GJ				.1936	2.2538	
a 6,975 GJ/mes		'	- 6303/03			10	.1930	2.2330	
Bloque III - Más de 6,975			Pesos/GJ			8	.4326	1.8644	
a 174,447 GJ/mes									
Bloque IV - Más de 174,447		ı	Pesos/GJ			6	.9688	1.5408	
a 348,899 GJ/mes									
Industrial EDS (4)									
Cargo por servicio		F	esos/mes	sos/mes		73.8535	l		
Bloque Único			Pesos/GJ				.9405	2.1978	
<u>'</u>			Otros Cargos						
Otros Cargos por Mercado	Unidades		Residencial /		Com	Indust		ndustrial	
			Comercial < 1,507		Peq.			(2)	
					industria	al.			
Conexión estándar (cargo	Posses		3,326.5273		(1) 7,153.1862			222 400 7270	
único) (5)	Pesos		3	,320.3213	1,153.1862		232,499.7270		
Conexión no Estándar	Pesos/metro		1,620.7840		2,693	2,693.4297		3,019.3680	
Desconexión y reconexión	Pesos		313.9831			625.4149		936.8225	
Cheque Devuelto (6)	% s/tot.cheque		20%		20%		20%		
Cargo por cobranza	Pesos/acto		170.36		237.47		338.15		
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos		415.57		547.21		1,009.25		
Acto Administrativo (7)	Pesos/acto			170.36	2	237.47		338.15	

(1) Para consumos menores a 41,868.00 Gigajoules por año. (2) Para consumos mayores de 41,868.00 Gigajoules por año. (3) El cargo de "Distribución con comercialización" aplica únicamente a usuarios con un consumo de hasta 5,000.00 Gigajoules por año. (4) Estación de servicio para Gas Natural Vehicular. (5) Corresponde a la tubería, válvula y accesorios para la conducción de energía con una longitud de hasta 30 metros. (6) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo. (7) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2025. Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V. Representante Legal Juan Camilo Villada Upegui Rúbrica.

(R.- 569523)

En el documento que está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestran debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

